

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**39625** VALENCIANA DE BORDADOS, S.A.  
(EN LIQUIDACIÓN)

Edicto

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario del Juzgado de lo Mercantil, nº 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Jurisdicción voluntaria-General 001261/2011 a instancias de Rosa Ana Reig Monzó, contra Valenciana de Bordados, S.A., en el que por resolución de fecha de hoy he acordado, como lo verifico, notificar el Auto dictado en los autos indicados.

Cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la indicada sentencia es del siguiente tenor literal:

"Procedimiento: Jurisdicción voluntaria-General-001261/2011. Demandante: Rosana Reig Monzó. Procurador. Demandado: Valenciana de Bordados, S.A. Procurador.

Auto nº 581/11

Magistrado-Juez que lo dicta: Ilmo. Sr. D. Javier García-Miguel Aguirre.

Lugar: Valencia.

Fecha: veinticuatro de noviembre de dos mil once.

DISPONGO

Estimar íntegramente la solicitud efectuada por Rosana Reig Monzó mediante escrito registrado el 25 de octubre de 2011 y convoco Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Valenciana de Bordados, que se celebrará el próximo día 31 de enero de 2012, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y el día 1 de febrero de 2012, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad. El orden del día tendrá como único punto:

Orden del día

Primero.- Nombramiento de nuevo liquidador de la sociedad tras el fallecimiento de Don Antonio Tormo Giner.

La Junta será Presidida por la solicitante, y el Secretario será designado al inicio de la Junta por la mayoría de asistentes. Esta convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario Las Provincias, a costa de la sociedad, siendo entregados dichos edictos a la parte actora para que proceda a su diligenciamiento y gestión.

Notifíquese esta resolución a todos los que hayan sido parte en este proceso, con la advertencia de que este auto no es firme y que contra el mismo cabe interponer recurso de apelación que deberá interponerse mediante escrito presentado en este mismo Juzgado en el plazo de 20 días. De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ para que se admitido a trámite el recurso de apelación se deberá constituir depósito de 50€, que será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito se constituirá mediante ingreso de la cantidad referenciada en la entidad bancaria Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente indicando en el campo "concepto" el código "00 Civil-Reposición" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de

Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos) se indicará en el campo "concepto" el número de cuenta, el código y la fecha en la forma expuesta anteriormente.

Líbrese testimonio de esta Auto y únase a autos, debiendo el original incorporarse al Libro de Autos de este Juzgado.

Así por este mi auto, lo pronunció, mando y firmo, Javier García-Miguel Aguirre, Juez de Adscripción territorial en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia."

Y para que sirva de publicación del auto de conformidad con lo dispuesto en el art. 173 de la Ley de Sociedades, se expide la presente.

Valencia, 29 de noviembre de 2011.- El Secretario.

ID: A110093699-1